

Para: Centro de Salud de la Provincia de Córdoba

De: Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba.

Fecha: 19 de febrero de 2020

ASUNTO: Información sobre la obligatoriedad en la comunicación de "Eventos de Notificación Obligatoria" (ENO), en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Me dirijo a los establecimientos asistenciales de todos los niveles de atención, tanto del sector público como privado dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, como representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba dentro de las facultades que se nos confiere en el marco del Capítulo VIII art. 33 del Decreto 1615/19 del Poder Ejecutivo, a los fines de fortalecer el mecanismo de notificación de tipo Epidemiológica de los eventos de Notificación Obligatoria (ENO), reconocidos éstos por Ley Nacional N°15.465, analizando la situación actual regional y nacional de sarampión, dengue y otros arbovirus, como así también las reiteradas oportunidades en que la notificación epidemiológica de algunos centros sanitarios no ha sido oportuna conforme a los estándares de las Normas de Vigilancia y Control de las Enfermedades o Eventos de Notificación Obligatoria del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 1715/2007).

*Por lo expuesto es crítico continuar trabajando en la importancia de la alerta temprana y en la calidad de la información de cada institución de salud, **siendo obligatoria la notificación oportuna y completa realizando la misma en un plazo máximo de 24 hs., desde la sospecha clínica del evento.***

*Por último, recordamos que la notificación fehaciente a las autoridades sanitarias de un caso clínicamente compatible con sarampión, dengue, chikunguya, zika o cualquier "ENO" es **obligatorio** por Ley N°15.465, para todas las profesiones que componen los equipos de salud que se desempeñan en los establecimientos sanitario de jurisdicción pública o privada.*

Atentamente.-



Dr. DIEGO HERNAN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD